

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1596/NAY/2008

C.A.: 16.27S.714.119-127/2008

OF: No. SGPA-DGZFMTAC-1218 /2017

En la Ciudad de México, a 30 MAR 2017

LIC. OMAR AGUSTIN CAMARENA GONZALEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE NAYARIT  
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. MARIA DE LA LUZ CARDOSO ESCOTO**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión **DGZF-917/09**, en favor del **C.ROBERTO ROBLES GOMEZ**; respecto de una superficie de **207.27 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, misma que se clasifica como uso **General**.

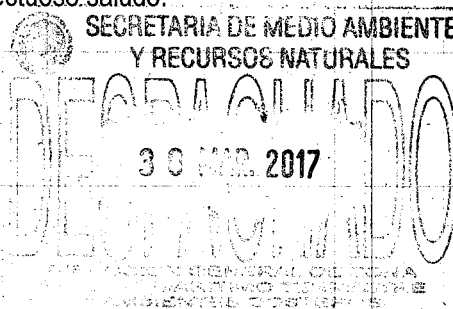
Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **310** /2017, de fecha **30 MAR 2017** No. **311** /2017, de fecha **30 MAR 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente curso.

LQV/IRV/S/EGE

Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Pág. 1 de 1

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-917/09  
EXPEDIENTE No. 1596/NAY/2008  
C.A. 16.27S.714.1.9-127/2008  
BITACORA: 18/KW-0307/09/16**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.**

**311** /17

En la Ciudad de México, a

**30 MAR 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo **1596/NAY/2008** se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

### **RESULTANDO**

I. El **11 de agosto de 2009** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. MARÍA DE LA LUZ CARDOSO ESCOTO**, el Título de Concesión **DGZF-917/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **207.27 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en: **alberca de concreto armado, nueve módulos pequeños destinados a regaderas y W.C. con terminado en azulejo una rampa de acceso a la playa de concreto armado y un muro de contención de block, la cimentación es a base de piedra brasa, muros de ladrillo recocido, castillos, dadas y cerramientos de concreto armado y firmes de concreto, los techos son de bóveda catalana sobre vigas de fierro; localizada en playa los Ayala, localidad de los Ayala, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de bungalows; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso General; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 25 de septiembre de 2009.**

II. En fecha **30 MAR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **310**, en cuyos términos se autorizó a la **C. MARÍA DE LA LUZ CARDOSO ESCOTO**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-917/09**, en favor del **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**, y el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **207.27 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10  
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010  
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010  
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. MARÍA DE LA LUZ CARDOSO ESCOTO**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de **No. DGZF-917/09** en favor del **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**; respecto de una superficie de **207.27 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en playa los Ayala, localidad de los Ayala, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, así como de las obras existentes en la misma consistentes en **alberca de concreto armado, nueve módulos pequeños destinados a regaderas y W.C. con terminado en azulejo una rampa de acceso a la playa de concreto armado y un muro de contención de block, la cimentación es a base de piedra braza, muros de ladrillo recocido, castillos, dallas y cerramientos de concreto armado y firmes de concreto, los techos son de bóveda catalana sobre vigas de fierro**; y que para la determinación del pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **GENERAL**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender





**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10  
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010  
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010  
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

como **"EL CONCESIONARIO"** al **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva titular de la Concesión **No. DGZF-917/09**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-917/09**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-917/09**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C ROBERTO ROBLES GOMEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-917/09**, al **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **GENERAL**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese al **C. ROBERTO ROBLES GOMEZ**, copia del presente proveído en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en calle [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



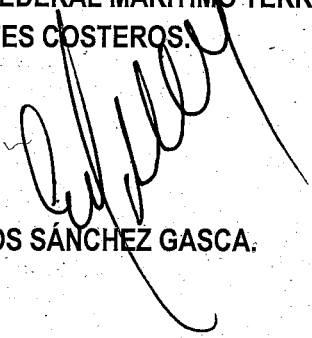
**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10  
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010  
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010  
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

  
**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LQV/IRVS/EGE  
